



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 670-2023-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 14 de Abril del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-006044-001, que contiene la solicitud de Rectificación de la Resolución Directoral N° 033-2023-HRI/DE y Resolución Directoral N° 199-2023-HRI/DE, Informe N° 078-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 212 (RECTIFICACIÓN DE ERRORES) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente:

212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser reificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2023-HRI/DE, de fecha 19 de Enero del 2023, se resuelve **ASIGNAR** funciones a la Dra. **LEYLA LUISA DE LA TORRE POMA** como **JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD** del Hospital Regional de Ica.

Que, con Resolución Directoral N° 199-2023-HRI/DE, de fecha 08 de Febrero del 2023, se Conformar el Comité de Auditoria Medica y el Comité de Auditoria en Salud para el periodo 2023 del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 035-2023-GORE-ICA-HRI/PGC, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita Rectificación de la Resolución Directoral N° 033-2023-HRI/DE, en la cual se consignó erróneamente en los Considerandos del párrafo tercero el Nombre de la DRA. LEYLA LUISA DE LA TORRE ANDIA, siendo correcto el Nombre de LEYLA LUISA DE LA TORRE POMA y con R.D. N° 199-2023-HRI/DE, en su Artículo Primero el nombre de la Lic. Enf. DANYA PALOMINO TENORIO, siendo correcto Lic. Enf. DHANYA SCARLETT DEL ROSARIO PALOMINO TENORIO así como también el nombre de la Dra. MIRIAN VANESSA MALDONADO MAYARI siendo correcto MIRIAN VANESSA MALDONADO MAYURI.

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error material, recaída en la resolución primigenia.

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica,



///...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, incurrido en la Resolución Directoral N° 033-2023-HRI/DE, sobre Asignación de Funciones en sus considerandos del párrafo tercero.-----

DICE:

CONSIDERANDOS:

(...) Que, mediante Documento de fecha 13 de Enero del 2023, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica a la DRA. LEYLA LUISA DE TORRE ANDIA.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDOS:

(...) Que, mediante Documento de fecha 13 de Enero del 2023, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica a la DRA. LEYLA LUISA DE TORRE POMA.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, incurrido en la Resolución Directoral N° 199-2023-HRI/DE, sobre Conformación del Comité de Auditoria Medica y el Comité de Auditoria en Salud periodo 2023 del Hospital Regional de Ica en su articulo primero.-----

DICE:

ARTICULO PRIMERO:

- **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD**

(...)-LIC. ENF. DANYA PALOMINO TENORIO.
-DRA. MIRIAM VANESSA MALDONADO MAYARI

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO:

- **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD**

(...)-LIC. ENF. DHANYA SCARLETT DEL ROSARIO PALOMINO TENORIO.
-DRA. MIRIAM VANESSA MALDONADO MAYURI.

ARTICULO TERCERO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 033-2023-HRI/DE y Resolución Directoral N° 199-2023-HRI/DE.-----

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.-----

Regístrese y Comuníquese.

